



Azuara Beato

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 58/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación de la alumna María Elena PIERNABIEJA, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna no dio cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 883, al concluir la carrera - Maestría en Docencia Universitaria, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 58/2008 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

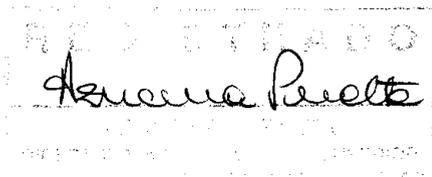
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 58/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y eximir de lo dispuesto en la Ordenanza N° 883, a la

f



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumna María Elena PIERNABIEJA, Legajo N° 6855, de la carrera Maestría en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 878/2008

UTN
mel
exp

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior